

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL LIC. EDGAR TELLO BACA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE "SERVICE ZONE, S. DE R.L. DE C.V.", REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN RAMÓN SERRANO GONZÁLEZ, GERENTE DE RECURSOS HUMANOS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LA MISMA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "CONALEP ESTADO DE MÉXICO" Y "SERVICE ZONE" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL "CONALEP ESTADO DE MÉXICO"

1.1 Ser un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 26 de noviembre de 1998, cuyo objeto es prestar los servicios de educación profesional técnica, de capacitación y tecnológicos, formando parte del sistema educativo nacional, mediante la formación de recursos humanos calificados en los 39 planteles que tiene establecidos en la entidad.

1.2 Que el Lic. Edgar Tello Baca, en su carácter de Director General del **"CONALEP ESTADO DE MÉXICO"**, se encuentra facultado para suscribir el presente conforme a lo dispuesto en el artículo 12 fracción XVIII del Derecho de Creación, acreditando dicha personalidad mediante el nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, Doctor Eruviel Ávila Villegas, el 27 de abril de 2012.

1.3 Que con la finalidad de impulsar y fortalecer los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades.

1.4 Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de clave CEM-981126-970.

1.5 Que tiene establecido su domicilio legal en avenida Doctor Jorge Jiménez Cantú sin número, Colonia San Juan Atlamica, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54729.

1.6. Que su oferta educativa se integra por las siguientes 31 carreras profesionales técnicas en: Autotrónica, Mantenimiento de Sistemas Electrónicos, Soporte y Mantenimiento de Equipo de Cómputo, Electricidad Industrial, Electromecánica Industrial, Mantenimiento de Sistemas Automáticos, Refrigeración y Climatización, Máquinas Herramienta, Metalmecánica, Conservación del Medio Ambiente, Construcción, Industria del Vestido, Producción y Transformación de Productos Acuícolas, Plásticos, Procesamiento Industrial de Alimentos, Productividad Industrial, Química Industrial, Administración, Asistente Directivo, Contabilidad, Informática, Enfermería General, Asistente y Protesista Dental, Hospitalidad Turística, Alimentos y Bebidas, Control de Calidad, Seguridad e Higiene y Protección Civil, Salud Comunitaria, Fuentes Alternas de Energía, Mecatrónica y Expresión Gráfica y Digital.



1

2.- DECLARA "SERVICE ZONE, S. DE R.L. DE C.V.", por conducto de su representante:

2.1 Ser una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, como se acredita con Escritura de Constitución de número 53,238 (cincuenta y tres mil doscientos treinta y ocho), de fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público No. 29 del Distrito Federal, que se anexa una copia para que forme parte de este instrumento, que entre su objeto social de encuentra el de prestar servicios de administración de personal.

2.2 Que el Lic. Juan Ramón Serrano González, está autorizado para representarla en este acto, como lo acredita el Testimonio de la Escritura Pública No. 89,661 de fecha 17 de Julio de 2013, pasada ante la fe del Lic. Miguel Alessio Robles, Notario Público No. 19 de la Ciudad de México, DF., que se anexa una copia para que forme parte de este instrumento.

2.3 Declara su domicilio Fiscal en Avenida Fundadores Núm. 1001-1 Col. Alfareros, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64753 y se encuentra inscrita ante los siguientes organismos, contando con los registros que a continuación se mencionan:
Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el RFC Número SZO 970109 NQ5;
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con el Registro Patronal D4554408-10-1

2.4 Que dispone de los recursos humanos, financieros y materiales suficientes para atender las responsabilidades que asume por virtud del presente convenio.

2.5 Que en cumplimiento de su política de responsabilidad social, tiene interés por desarrollar programas de colaboración bilateral con instituciones que permitan la superación personal y formativa de sus colaboradores y empleados.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL CONALEP ESTADO DE MÉXICO" Y "SERVICE ZONE", celebran el presente convenio con el propósito de colaborar en acciones de interés común que contribuyan en la formación personal y profesional de los estudiantes y/o trabajadores así como en beneficio de ambas partes, mediante la prestación de Prácticas Profesionales a través de sus alumnos de cualquiera de las 31 carreras que conforman su Oferta Educativa.

SEGUNDA. "EL CONALEP ESTADO DE MÉXICO", pone a disposición de "SERVICE ZONE" su bolsa de trabajo como una opción para cubrir sus necesidades de selección y reclutamiento de personal con posibilidades de incorporarse a trabajar, apoyando de esta manera el acomodamiento de egresados.

TERCERA. "EL CONALEP ESTADO DE MÉXICO", ofrece a "SERVICE ZONE" el servicio de Capacitación y Certificación de Competencias Laborales, atendiendo sus

requerimientos específicos en puestos de trabajo o de programas de capacitación, así como sus instalaciones para el desarrollo de la misma.

CUARTA- Por su parte **"SERVICE ZONE"** conviene con el **"EL CONALEP ESTADO DE MÉXICO"** de acuerdo a su disponibilidad de permitir a los alumnos de esta institución el desarrollo de Prácticas Profesionales para complementar su formación como Profesionales Técnicos Bachiller; durante la realización de estas actividades los alumnos del **"CONALEP ESTADO DE MÉXICO"** cuentan con la protección del servicio médico del IMSS, por lo que **"SERVICE ZONE"** no establece compromiso alguno en el aspecto laboral, ni en los regímenes del IMSS con los alumnos.

QUINTA- Las Prácticas Profesionales que el alumno practicante realice tendrán una duración de 360 horas, mismas que serán distribuidas en cuatro horas diarias durante 4 meses, periodo máximo para su terminación.

SEXTA- **"SERVICE ZONE"**, apoyará a los alumnos del **"CONALEP ESTADO DE MÉXICO"** para que realicen sus Prácticas Profesionales en sus instalaciones, con una beca de ayuda escolar por la cantidad correspondiente a \$2,037.00 (DOS MIL TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), la cual se integra de la siguiente forma:

Colegiatura semestral: \$ 890.00
Ayuda de útiles escolares \$ 400.00
Ayuda para transportación \$ 747.00

SÉPTIMA- La cantidad total de la beca será depositada directamente al plantel del **"CONALEP ESTADO DE MÉXICO"** que corresponda, y será entregada a los alumnos la cantidad correspondiente como se describe en la cláusula SEXTA. Al término de las Prácticas Profesionales de los alumnos, se le expedirá a **"SERVICE ZONE"** un recibo deducible de impuestos.

OCTAVA- Las partes convienen que el personal seleccionado por cada una de las partes para la realización del objeto materia del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas patrones solidarios o sustitutos.

Bajo ninguna circunstancia podrá interpretarse este convenio como un contrato de prestación de servicios o de índole mercantil, en consecuencia las partes acuerdan que no podrá generar obligaciones de carácter laboral con respecto a los recursos humanos que en el intervienen.

NOVENA. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión se reanudarán las actividades hasta su conclusión..

DÉCIMA.- VIGENCIA. El presente instrumento tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma, pudiendo modificarse o adicionarse por acuerdo de ambas partes, con la finalidad de mantenerlo actualizado y funcional.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 60 días naturales de anticipación en tal

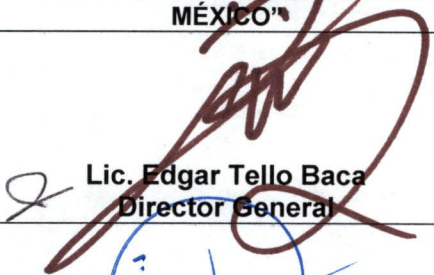


Handwritten signatures and scribbles in black and blue ink on the right side of the page. There are several overlapping lines and loops, some appearing to be initials or names, and a prominent blue scribble at the bottom right.

caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; dichas modificaciones o adiciones deberán estipularse por escrito, requisito sin el cual no será válida la modificación o variación alguna, obligando a las partes a partir de su fecha de firma.

DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.- Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento y para todo lo que no esté expresamente previsto en el mismo.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por triplicado en Nezahualcóyotl, Edo. De México, a los 2 días del mes de Marzo del 2015.

POR EL "CONALEP ESTADO DE MÉXICO"	POR "SERVICE ZONE"
 Lic. Edgar Tello Baca Director General	 Lic. Juan Ramon Serrano Gonzalez Gerente de Recursos Humanos
 Mtro. Héctor Martínez Hernández Subdirector de Vinculación y Capacitación.	 Lic. Gabriela Méndez Delgadillo Director de Plantel

Esta hoja forma parte del Convenio Marco de Colaboración en materia académica, celebrado entre el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México y la empresa SERVICE ZONE, S. DE R.L. DE C.V. el día _____ de _____ del 2014.